



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2011 115-1

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2004-100; lo informado por el Decano de la Facultad de Odontología en Nota FO N° Ext. 201/10 y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-095 y en los Estatutos de la Corporación,

RESUELVO:

- Otórgase Asignación de Docencia, a contar desde el *01 de Enero de 2011*, a los siguientes trabajadores Académicos de la Facultad de Odontología, asignándoles el monto que en cada caso pasa a señalarse:

<u>NOMBRE</u>	<u>JDA.</u>	<u>MONTO ANUAL ASIGNACIÓN</u>
AGUAYO SANHUEZA PATRICIA BERTA DEL C	33	1.443.088.-
BRICEÑO HERNÁNDEZ ELCIRA DEL CARMEN	33	1.443.088.-
CABEZAS OSORIO VERÓNICA DEL PILAR	22	962.059.-
LÓPEZ LAGOS LETICIA DEL CARMEN	33	1.443.088.-
MARTÍNEZ BELLO MARÍA ALEJANDRA	44	1.924.118.-
NASS KUNSTMANN LILIAN SANDRA	44	1.924.118.-
PÉREZ FLORES MARÍA ANTONIETA	22	962.059.-
VÁSQUEZ CEPEDA CAROLINA ALEJANDRA	22	962.059.-
VERGARA BASTÍAS LORENA PAOLA	33	1.443.088.-
WERNER OVIEDO ANDREA ALEJANDRA	33	1.443.088.-

- Estas asignaciones tendrán una vigencia de dos años, a contar de la fecha estipulada en el punto anterior.
- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las citadas asignaciones solo se mantendrán mientras los académicos beneficiados cumplan con los requisitos exigidos en Decreto U. de C. N° 2004-100, punto N° 2.
- El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con Fondos Centrales asignados para estos efectos.
- El Decano de la Facultad de Odontología, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Decano de la Facultad de Odontología; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Contralor; a los Directores de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 31 de Mayo de 2011.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

CCH/pec.